



Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

Expediente nº: 20/2020

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: Servicios de mantenimiento de infraestructuras municipales y servicios múltiples.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

1.1. Descripción.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS MULTIPLES, al objeto de cumplir con la prestación de los servicios básicos y esenciales de limpieza de las dependencias municipales, centro médico, limpieza de vías públicas, mantenimiento de las vías públicas y mantenimiento de infraestructuras municipales (agua potable, depuración, edificios municipales, alcantarillado, vías públicas, deposito residuos, etc.)

1.2. No división en lotes del objeto del contrato

El objeto de este contrato no es susceptible de división en lotes, según se desprende del informe municipal de fecha 12 de junio 2020.

1.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente: 50000000-5.

CLÁUSULA SEGUNDA: Condiciones especiales de ejecución de este contrato y descripción de los trabajos objeto de este contrato.

Los trabajos a desarrollar consisten en:

a) La limpieza de vías públicas y alrededores del casco urbano: Para ello se realizarán labores de barrido de vías públicas con utilización de cepillos y sopladores para eliminación de restos vegetales, recogida de objetos arrojados a las vías, desbroce de las calles, vaciado de papeleras, etcétera.

b) Acondicionamiento de parques: Vaciado de papeleras, retirada de restos arrojados, mantenimiento y pequeñas reparaciones de mobiliario y elementos, coordinación con empresas



Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

de reparaciones o sustitución de mobiliario, recibos puntuales de arenas, etcétera (el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes de Valdeñuño Fernández no forma parte de esta licitación).

c) Mantenimiento de las infraestructuras públicas en general (de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, de contenedores de residuos), esto es labores de revisión y puesta a punto, reparaciones menores de averías, coordinación y asistencia logística a los diferentes proveedores para el completo mantenimiento de los servicios (empresas suministradoras de materiales, empresas controladoras de plagas, empresas realizadoras de analíticas exigidas legalmente, etcétera), realización de las lecturas de los contadores de agua, coordinación con el personal del Ayuntamiento de oficina para reporte de los datos de las lecturas, retirada de podas, repasos de pintura en mobiliario público (bancos, farolas, fuentes), desbroces, retirada de podas (únicamente las generadas por los vecinos), etcétera.

d) Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales (Casa consistorial, Centro médico, Centro Social, Nave Almacenaje, Plaza de Toros desmontable): Se realizarán labores de mantenimiento de dichos edificios, pequeñas reparaciones, coordinación con diversos proveedores, y aperturas y cierres de las dependencias, según necesidad.

e) Fiestas patronales: Montaje y desmontaje de Plaza de toros, talanqueras y escenario en los diversos festejos municipales. Limpieza viaria tras los festejos. Estos trabajos habrán de desarrollarse antes, durante y después de los eventos.

Estas funciones se ejecutarán en la siguiente franja horaria:

a.- Horario de verano [Desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive]. De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas

b.- Horario de invierno [Desde el 1 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive] De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

En los meses de mayor actividad (Mayo, junio, julio, agosto y septiembre) se precisará refuerzo de medios personales, por lo que los trabajos incluidos en los puntos a, b, c, d y e deberán ser ejecutados por al menos DOS TRABAJADORES.

Las personas asignadas deberán estar en todo momento coordinadas entre ellas y con el personal encargado del Ayuntamiento, cuyo nombre y datos de contacto se le comunicarán al inicio de la prestación de este servicio.



Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

En caso de ausencia de una de las personas asignadas a este municipio, deberá ser sustituida por la empresa adjudicataria y comunicada de inmediato al encargado de este servicio.

En casos de emergencia por sucesos imprevistos o averías fuera de los días y horas señaladas en los párrafos anteriores, la empresa adjudicataria deberá facilitar un trabajador para solventar las mismas en el plazo máximo de 1 hora. Estos servicios se facturarán a razón de 30 euros más IVA (36,30 IVA incluido) por hora trabajada -si es realizada de lunes a viernes- y 45 euros más IVA (54,45 IVA incluido) por hora trabajada -si es realizada en sábado, domingo o festivo-. Dichas labores serán objeto de facturación individualizada.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, será imprescindible que la empresa adjudicataria facilite un teléfono de localización y respuesta inmediata los 7 días de la semana- 24 h diarias.

Asimismo, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

A) Tipo especial:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Consideraciones de tipo ambiental.

B) Descripción:

- Se acreditará la prestación de formación en el lugar de trabajo, en especial se formará en prevención de riesgos laborales.
- Se acreditará la adopción de medidas de tipo ambiental a elegir por el contratista (por ejemplo: un porcentaje de todos los productos que se requieran para la ejecución del contrato deberán estar embalados con materiales reciclables). Correrá a cargo del concesionario la recogida, reciclado o reutilización de los desechos producidos en la ejecución del contrato/Los medios materiales que sean adquiridos por el concesionario para la ejecución del contrato deberán ser considerados de eficiencia energética/fomento de la reducción de las emisiones de CO2).

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones Generales.



Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, son obligaciones del concesionario las siguientes:

— Llevar directamente la explotación del servicio objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.

— El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda, tanto los daños al dominio público como a particulares, por un valor mínimo de 48.000,00 €.

— El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, de lunes a viernes, en el horario detallado anteriormente. En casos de emergencia por sucesos imprevistos o averías fuera de los días y horas señaladas en los párrafos anteriores, la empresa adjudicataria deberá facilitar un trabajador para solventar las mismas en el plazo máximo de 1 hora. Dichas labores serán objeto de facturación individualizada, tal y como se detallará en el contrato a suscribir y en el pliego de cláusulas administrativas.

— El concesionario deberá cumplimentar un secuencial con las labores diarias realizadas.

— El concesionario deberá cumplir la planificación ordinaria semanal de los trabajos elaborada por el responsable municipal del Ayuntamiento, que podrá ser únicamente alterado por circunstancias extraordinarias [necesidad reparación urgente averías, etcétera]

CLÁUSULA CUARTA: Personal.

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal de este Ayuntamiento.

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

El personal adscrito a Valdeñuño Fernández deberá contar con carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

Al inicio de la prestación del servicio se deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal adscrito a este municipio, la formación y experiencia acreditadas y la vinculación del personal con el contratista. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 7 días.



Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

CLÁUSULA QUINTA: Deberes del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar al contratista los medios, la información, los contactos y la asistencia necesarios para el desarrollo del contrato, así como abonar el precio del contrato mensualmente -previa presentación de la factura correspondiente-.

CLÁUSULA SEXTA: Inspección.

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos y las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas, levantando las correspondientes actas, que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

NOTA: ESTE DOCUMENTO HA SIDO RATIFICADO EN SESION PLENARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

OSCAR GUTIERREZ MORENO

MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA

FDO. ALCALDE PRESIDENTE

DOY FE, SECRETARIA INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE